

**ANEXO VI****Cuerpo de Astrónomos***Curso selectivo*

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Elaboración de informes. Técnicas de negociación.

Módulo IV: Gestión Administrativa y gestión económica-financiera.

Módulo V: Presentaciones orales.

Módulo VI: Ámbitos de actuación del Instituto Geográfico Nacional

**5632**

*ORDEN FOM/879/2006, de 21 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero (BOE del 8) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

**Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

**Bases específicas****1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 18 plazas del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Código 1406, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

**2. Proceso selectivo**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

**3. Programas**

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

**4. Titulación**

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Ingeniero Aeronáutico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**5. Solicitudes**

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, [www.map.es](http://www.map.es)

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Fomento, P.º de la Castellana, n.º 67, 28071-Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Fomento. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV

**6. Tribunal**

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, Paseo de Castellana, número 67, Madrid, teléfono 91-5978787, dirección de correo electrónico: [area-seleccion@fomento.es](mailto:area-seleccion@fomento.es) Dirección de Internet: <http://www.fomento.es/>

**7. Desarrollo del proceso selectivo**

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero).

**8. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 21 de marzo de 2006.-P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaria del Ministerio de Fomento y Presidente del Tribunal Calificador.

**ANEXO I****Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos***Descripción del proceso selectivo*

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Fase de oposición.
2. Curso selectivo.

1. Fase de oposición. La oposición constará de cuatro ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se especifica en los epígrafes siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias, que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 90 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, de las cuales 30 corresponderán a las materias generales y 60 a las específicas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo oral durante un tiempo máximo de 30 minutos de dos temas, de entre cuatro elegidos por sorteo, correspondiendo dos de ellos al grupo B de las materias generales y dos a las materias específicas del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria, de los cuales, a elección de los aspirantes, desarrollarán uno correspondiente al grupo B de materias generales y uno de las materias específicas.

Los aspirantes dispondrán de 15 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que hayan realizado durante el referido tiempo de preparación. Para el desarrollo oral de los temas, el Tribunal pondrá a disposición de los aspirantes, los medios que sean necesarios para que puedan ilustrar su exposición.

Finalizada la exposición, el Tribunal durante un tiempo máximo de 15 minutos podrá formular preguntas relacionadas con los temas expuestos u otros que tengan relación con los mismos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente. Dicha calificación vendrá determinada por la claridad en la exposición de ideas, la concreción y precisión del contenido de los temas desarrollados.

Tercer ejercicio.—Idioma Inglés. Este ejercicio constará de dos partes:

A) Parte escrita: Consistirá en la realización de dos traducciones, sin diccionario, una de ellas directa y la otra inversa sobre dos textos redactados en lengua inglesa y española respectivamente, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias contenidas en el Anexo II de esta convocatoria. La duración máxima de esta parte del ejercicio será de dos horas.

B) Parte oral: Consistirá en mantener una conversación en idioma inglés con el Tribunal, durante el tiempo máximo de 15 minutos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 10 puntos. Será necesario obtener en este ejercicio un mínimo de 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en idioma Inglés, con preferencia de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas.

Cuarto ejercicio.—Este ejercicio de carácter práctico consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, extraído al azar por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, de entre un total de tres elaborados por dicho Tribunal, uno por cada una de las materias específicas que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo, los opositores separarán el original de la copia, numerando cada una de las hojas del ejercicio tanto de la copia como del original y una vez ordenado depositarán ambos ejemplares (original y copia) en sobres separados, cerrados y suficientemente identificados. En posterior sesión pública cada opositor abrirá los sobres, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Al terminar el aspirante la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de 15 minutos formulará preguntas sobre el tema desarrollado u otros que tengan relación con el mismo.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el mismo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Curso selectivo: Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo, que constará de una parte teórica y otra práctica, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio (BOE del 19).

El curso selectivo se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de documentación de los aspirantes aprobados y tendrá una duración máxima de cinco meses.

La parte teórica tendrá una duración máxima de tres meses y versará fundamentalmente sobre las materias que figuran en el Anexo V de esta convocatoria.

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias que figuran en el Anexo V, así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias, relacionadas con las actividades propias de los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

La parte práctica tendrá una duración máxima de dos meses y consistirá en la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas Unidades Administrativas de la Dirección General de Aviación Civil. Durante esta parte del curso selectivo, los funcionarios en prácticas tendrán asignados tutores académicos.

En el plazo de 10 días desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración prevista en este Anexo un informe de las actividades desarrolladas, con los comentarios o sugerencias que crean oportuno formular.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que, en materia de selección y formación, le atribuye a este órgano el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio.

La Comisión de Valoración nombrada por la Subsecretaría del Departamento, estará integrada en la parte teórica, por los coordinadores de los Módulos II y IV y por los titulares de la Subdirección General de Recursos Humanos; de la Jefatura del Área de Selección y Formación y de la Subdirección General Adjunta de Recursos Humanos. En la parte práctica estará integrada por los tutores de los aspirantes y por los titulares de la Subdirección General de Recursos Humanos y de la Jefatura del Área de Selección y Formación. En las dos partes del curso selectivo, la Subdirección General de Recursos Humanos ejercerá la Presidencia y la Jefatura del Área de Selección y Formación la Secretaría.

La Comisión de Valoración propondrá a la Subdirección General de Recursos Humanos la calificación de dicho curso selectivo, quien la elevará a la Subsecretaría para su aprobación.

La calificación máxima del curso selectivo será de 100 puntos; correspondiendo a cada una de las dos partes 50 puntos; siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos en cada una de las partes para superar las mismas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Fase de oposición.
- 2.º Segundo ejercicio.
- 3.º Cuarto ejercicio.
- 4.º Primer ejercicio
- 5.º Tercer ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

## ANEXO II

### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

#### PROGRAMA

##### *Materias generales*

A) Organización y funcionamiento de la Administración.

1. El constitucionalismo. La Constitución como norma suprema. La evolución histórica del constitucionalismo español. La

Constitución Española de 1978. Principios informadores, estructura y reforma constitucional.

2. Los tres poderes del Estado. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

3. El Ordenamiento Jurídico Administrativo: sus fuentes. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

4. La Organización administrativa estatal. Principios rectores. Normas reguladoras. Organos superiores de la Administración General del Estado.

5. La organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno. Otros organos territoriales.

6. Las Administraciones Autonómica y Local. El proceso autonómico. Sistema de distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

7. La Unión Europea. Instituciones. Fuentes del derecho comunitario.

8. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Nulidad y anulabilidad. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

10. Recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y regulación actual.

11. La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Evolución. Características generales. El recurso contencioso-administrativo.

12. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

13. La acción administrativa: los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos. Contrato de concesión.

14. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

15. Ministerio de Fomento: Evolución y estructura. La Dirección General de Aviación Civil: Estructura orgánica y funciones. Comisión de Investigación de Accidentes Aéreos. El Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA): Competencias y funciones. Consejo Asesor de Aviación Civil.

#### B) Marco general.

1. Organismos y Asociaciones Internacionales de Aviación Civil: Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), (Asociación de Transporte Aéreo Internacional) IATA.

2. El Convenio de Aviación Civil Internacional y sus Anexos Técnicos; Métodos y Prácticas Recomendados (SARPS), Procedimientos de Navegación Aérea (PANS); Procedimientos Suplementarios Regionales (SUPPS).

3. Plan Global CNS/ATM de OACI; concepto CNS/ATM; antecedentes y objetivos

4. Convenios Internacionales de Transporte Aéreo: Convenio de Varsovia, modificado en La Haya y Montreal.

5. Organismos y Asociaciones Europeas de Aviación Civil: Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC), Eurocontrol, Autoridades Conjuntas Aeronáuticas (JAA), Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA).

6. Marco legal e institucional comunitario en materia de seguridad aérea: relación con EASA y Eurocontrol.

7. Marco legal comunitario en materia de transporte aéreo: el tercer paquete aéreo y normas de acompañamiento.

8. Marco legal e institucional de la Aviación Civil en España: Constitución Española, Ley de Navegación Aérea, Ley de Seguridad Aérea, Normas reglamentarias y circulares aeronáuticas.

9. Regulación de competencias entre los Ministerio de Defensa y Fomento; Organos de coordinación: Comisión Interministerial entre Defensa y Fomento.

10. Política comunitaria de aviación con terceros países. Las sentencias sobre «cielos abiertos» del Tribunal de Justicia de la CE. El Reglamento (CE) 847/2004 relativo a los acuerdos con terceros países y el denominado paquete de relaciones externas.

11. Los medios de protección de los usuarios del transporte aéreo. Marco legal relativo a la denegación del embarque, retrasos y cancelaciones y la responsabilidad de las compañías en caso de accidente.

12. Protección contra actos ilícitos en el transporte aéreo: Legislación Penal Aeronáutica, Convenios internacionales.

#### Materias específicas

##### A) Transporte aéreo.

1. Tendencias en el transporte aéreo regular en España. Tráfico regular y no regular. Tráfico doméstico e internacional: Evolución y características. Contribución del transporte aéreo a la economía nacional.

2. Regulación internacional del acceso al mercado de las compañías aéreas. El acceso al mercado en las rutas aéreas intracomunitarias.

3. Tarifas aéreas. Marco legal después del tercer paquete.

4. Transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

5. Regulación de la Aviación General y Deportiva en España.

6. Matriculación y registro español de aeronaves.

7. Ley de Seguridad Aérea: Obligaciones por razones de seguridad. Inspección Aeronáutica. Infracciones. Sanciones y otras medidas. Procedimiento sancionador.

8. Seguridad operacional. Marco normativo de la OACI. Compromisos de los Estados. Programa de auditorias de vigilancia de la seguridad operacional. Documentación relevante.

9. Instrucciones para la aeronavegabilidad continuada. Concepto. Normativa. Obligaciones de los Estados según Anexo 8 de OACI. Reporte de averías, mal funcionamiento y defectos.

10. Organizaciones de diseño y producción de aeronaves aprobadas. Reglamento CE N.º 1702/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, Parte 21.

11. Procedimientos de certificación según la Agencia Europea de Seguridad Aérea EASA (Reglamento CE N.º 1702/2003, Parte 21). Procedimientos conjuntos de certificación JAA. Especificaciones de Certificación EASA para aviones de transporte (EASA Certification Specifications for Large Aircraft) CS-25.

12. Certificados de aeronavegabilidad. Clasificación, concesión y validez.

13. Certificado de Operador Aéreo (AOC). Manual Básico de Operaciones (MBO).

14. JAR-OPS 1 (Real Decreto 220/2001 de 2 marzo) y JAR-OPS 3.

15. Reglamento 2042/2003 de la Comisión: Mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves, productos, componentes y equipos aeronáuticos.

16. Reglamento 2042/2003 de la Comisión: Aprobación de las organizaciones y personal de mantenimiento.

17. Programa de Inspección en Rampa de la Seguridad de Aeronaves Extranjeras (SAFA)

18. Lista Maestra de Equipo Mínimo (MMEL) y Lista de Equipo Mínimo (MEL). JAR MEL/MMEL según Orden del Ministerio de Fomento FOM 3538/2003 de 9 de diciembre.

19. Sistemas avanzados de aviónica. Sistema de gestión de vuelo (FMS).

20. Sistema anticollisión de a bordo (ACAS).

21. Sistema de aviso de proximidad al suelo (GPWS). Sistema mejorado de aviso de proximidad al suelo (EGPWS).

22. Operación y requisitos instrumentales de la Navegación de Aérea (RNAV).

23. Operación y requisitos instrumentales de la Navegación en el Atlántico Norte (MNPS).

24. Operación y requisitos instrumentales de la navegación con Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM).

25. Operación y requisitos instrumentales de las operaciones de Largo Alcance (ETOPS).

26. Utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) como medio primario y suplementario de navegación según las reglas de vuelo instrumental (IFR).

27. Títulos y licencias aeronáuticas. JAR-FCL.

28. Investigación de accidentes e incidentes aéreos.

29. Reglamentación sobre asignación de franjas horarias («slots»).

30. Plan Nacional de Seguridad para la Aviación Civil: Reglamento 2320/2002.

31. Accesibilidad al transporte aéreo de personas con discapacidad. La Ley 51/2003 de 2 de diciembre. El Anexo 9 al Convenio de Chicago y el Documento 30 de la CEAC. El marco legal comunitario.

32. Certificación de ruido y emisores de aeronaves. Requisitos. Exenciones. Consideraciones operacionales.

33. Certificación, registro y uso de ultraligeros motorizados (ULM) y aeronaves muy ligeras (VLA).

34. Instrumentos y equipos necesarios en aeronaves de la categoría de transporte. Clasificación según su operación.



35. Clasificación de helicópteros por categorías según su certificación de tipo.

36. La responsabilidad de los operadores aéreos en caso de accidente. Seguros obligatorios e indemnizaciones.

37. Explotación comercial de aeronaves en régimen de arrendamiento («wet/dry lease»). Regulación, procedimiento y criterios de concesión.

38. Concesión y mantenimiento de licencias de explotación a compañías aéreas. Las garantías económico-financieras, gerenciales y de la seguridad de las operaciones.

39. Escuelas de enseñanzas aeronáuticas. Descripción y regulación.

#### B) Navegación y circulación aérea.

40. Estrategia de la CEAC en espacio aéreo; TPIAS. Estrategia ATM2000+. Programa EATMP de Eurocontrol.

41. Pefomance de Navegación Requerida (RNP).

42. Reglamento de la Circulación Aérea: Contenido y relación con anexos de OACI y otras normas (JAR-OPS, Reglamento de la Circulación Operativa).

43. Clasificación del espacio aéreo. Espacio aéreo de carácter especial; restricciones permanentes y restricciones temporales.

44. Espacio aéreo controlado. Áreas de control: TMAs, CTAs, CTRs, ATZs y aerovías. Sectorización ATC.

45. Diseño de rutas ATS basadas en radioayudas convencionales. Procedimientos SIDs y STARs. Procedimientos de aproximación de precisión y de no-precisión.

46. RNAV: ruta y espacio aéreo terminal. P-RNAV y RNP-1 en espacio aéreo terminal. 4D RNAV. Aproximaciones RNAV con guía vertical. RNAV para aterrizaje (GLS).

47. Servicios de Gestión del Espacio Aéreo (ASM). Uso Flexible del Espacio Aéreo (FUA): AMCs, CDRs, TSAs, CBAs, AUP, UUP, CRAM.

48. Planes de vuelo; presentación; IFPS.

49. Servicios de Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM); Concepto de Demora. Sistema ATFM Europeo. CFMU.

50. Servicio de Control del tráfico aéreo: área, aproximación y aeródromo.

51. Servicio de Información de Vuelo y Servicio de asesoramiento; ATIS.

52. Servicio de Alerta. Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR); aplicaciones de los satélites a la localización de emergencias (Sistema COSPAS-SARSAT).

53. Servicio de Meteorología Aeronáutica (MET).

54. Servicio de información aeronáutica (AIS): oficinas NOF, oficinas AIO, servicio de información anterior y posterior al vuelo.

55. Manual AIP, ciclos AIRAC, AICs, NOTAMs, cartas aeronáuticas.

56. Reglas de vuelo visual y reglas de vuelo por instrumentos.

57. Ayudas a la Navegación convencionales (ILS, VOR, DME, NDB).

58. Aplicaciones de los satélites a la navegación aérea (GNSS); Sistemas de Aumentación Terrestre y por Satélite (GBAS y SBAS); Sistema Europeo de Navegación por Complemento Geostacionario (EGNOS). Programa GALILEO.

59. Sistemas de Vigilancia (PSR, SSR, radares monopolso, Modo S).

60. Sistemas de Comunicaciones Aeronáuticas; comunicaciones tierra-aire y comunicaciones tierra-tierra; 8.33 Khz.

61. Aplicaciones de los satélites a las comunicaciones y vigilancia; Servicio Móvil Aeronáutico por Satélite (SMAS); Vigilancia Dependiente Automática (ADS).

62. La Seguridad en la Navegación Aérea; Sistemas de gestión de seguridad (SGS). Política de Seguridad de Eurocontrol (SRC y SRU); metodologías de gestión de seguridad. ESARRS.

63. Servidumbres de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas.

64. Servidumbres de la operación de aeronaves.

65. Reglamentos sobre Cielo Único Europeo.

66. La tarificación en el sistema de navegación aérea.

#### C) Aeropuertos.

67. Aeródromos: definición y clasificación según la Constitución Española y legislación nacional. Distribución de competencias entre las Administraciones territoriales.

68. Aeropuertos de Interés General: Declaración de Interés General: requisitos y efectos. Aeródromos de utilización conjunta y bases aéreas abiertas al tráfico civil.

69. Modelos de titularidad y gestión de aeropuertos. Comparación con los sistemas existentes a nivel mundial.

70. Prestación de servicios aeroportuarios de asistencia a tierra: enumeración y régimen jurídico

71. Suministro de combustible en aeropuertos: regulación. Requisitos del combustible, instalaciones y suministro.

72. Ingresos aeroportuarios: tasas y precios públicos. Ingresos comerciales. Concesiones.

73. Tramitación para el establecimiento de aeródromos y helipuertos privados.

74. Planificación de aeropuertos: Planes Directores. Zona de Servicio Aeroportuaria.

75. Servidumbres aeronáuticas: régimen jurídico, autorizaciones y exenciones. Obstáculos. Servidumbres de aeródromo.

76. Integración territorial de los aeropuertos: Plan Especial. Sistema General Aeroportuario. Área de Cautela. Informes sobre el planeamiento territorial y urbanístico. Servidumbres acústicas.

77. Evaluación del Impacto Ambiental de los Aeropuertos. Declaración de Impacto Ambiental: legislación y trámites. Medidas correctoras.

78. Ruido aeroportuario: índices y huellas de ruido. Cálculo y medición: modelos empleados en España y a nivel mundial.

79. Medidas de abatimiento de ruido. Medidas restrictivas al tráfico. Trámites para la adopción de dichas medidas.

80. Procedimiento sancionador en materia de ruido. Sistemas de monitorización de ruido en los aeropuertos.

81. Emisión de contaminantes. Gestión de residuos.

82. Configuración y diseño de pistas de vuelo. Compatibilidad con el espacio aéreo. Operaciones independientes: requisitos y separación mínima entre pistas.

83. Modelos estimativos de capacidad / demanda. Factores que afectan a la capacidad. Previsiones de tráfico. Demora en los aeropuertos.

84. Diseño y capacidad en las áreas terminales de los aeropuertos. Procesos de tratamiento de pasajeros y equipajes: controles de seguridad, pasaportes y aduanas. Estándares de servicio (LOS). Capacidad estática y dinámica.

85. Configuración y diseño del campo de vuelos: franjas, RESAS, Zonas libres de obstáculos y de parada. Definición y cálculo de la longitud de referencia de pista, TODA. TORA.

86. Configuración y diseño de las calles de salida rápida, apartaderos de espera, calles de rodaje y plataformas.

87. Diseño y cálculo de superficies pavimentadas y no pavimentadas. Evaluación de su estado y rehabilitación. Nivelación. Estructuras bajo pista de vuelo. Vías de servicio. Sistemas de drenaje. Tratamiento de aguas.

88. Señalización e iluminación de campos de vuelo. Instalaciones de balizamiento. Balizamiento de obstáculos.

89. Ayudas visuales para la aproximación. Instalaciones radioeléctricas en aeropuertos: ILS. MLS. Torres de control de aeródromo.

90. Instalaciones eléctricas en los aeropuertos. Centros de transformación y redes de distribución. Otras instalaciones. Gestión energética de aeropuertos.

91. Instalaciones de carga aérea. Procesos para tratamiento de la carga aérea: controles de seguridad y aduana.

92. Procedimientos de baja visibilidad. Instalaciones meteorológicas en el aeropuerto. Aeródromos para operaciones VFR nocturnas. Sistemas de deshielo de aeronaves.

93. Seguridad aeroportuaria y planes de emergencia. Servicios de salvamento y extinción de incendios.

94. Configuración y diseño de aeródromos STOL e hidrosuperficies. Ayudas visuales.

95. Configuración y diseño de helipuertos. Servidumbres de helipuertos. Helisuperficies.

96. Accesos a los aeropuertos. Capacidad y tipos. Seguridad del recinto aeroportuario. Conexiones directas de alta velocidad. Suministros a instalaciones aeroportuarias.

97. Certificación de aeródromos. Manual de aeródromo. Mantenimiento de aeródromos.

98. Explotación aeroportuaria. Servicios aeroportuarios. Calidad aeroportuaria. Planes de calidad en aeropuertos.

### ANEXO III

#### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

##### Tribunal calificador

##### Tribunal Titular:

Presidente: D.<sup>a</sup> Marta Lestau Sáenz, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales: D.<sup>a</sup> Susana España Morales, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D. Rafael Sanjurjo Navarro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

D.<sup>a</sup> Amparo Avello López, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D. Jose Antonio Basañez Ortiz, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Tribunal suplente:

Presidente: D. Pablo Hernández-Coronado Quintero, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales: D. Miguel A. Jiménez Espada, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

D.<sup>a</sup> Cristina Cuerno Rejado, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

D.<sup>a</sup> Elena Alonso Ventura, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Marta Santamaría Mosquera, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

#### ANEXO IV

##### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

###### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos». Código «1406».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» sistema general de acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Fomento»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero Aeronáutico».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 26,54 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se acompañarán del comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-020000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

#### ANEXO V

##### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

###### Curso selectivo

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Elaboración de informes. Técnicas de negociación.

Módulo IV: Gestión Administrativa y gestión económica-financiera.

Módulo V: Presentaciones orales.

Módulo VI: La actividad administrativa aeronáutica.

## 5633

ORDEN FOM/880/2006, de 21 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero (BOE del 8) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48, de 25 de febrero de 2005).

#### Bases específicas

##### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos (1103) por el sistema general de acceso libre y 3 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

##### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso-oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

##### 3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

##### 4. Titulación

Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o poseer la condición de Jefes u Oficiales procedentes de la Enseñanza Superior Militar. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

##### 5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, deberán cumplir además:

Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito